



## CONVENIO

### **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO - CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ATENAS**

En Osorno, a **22 AGO. 2012** entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por su Alcalde Don JAIME BERTIN VALENZUELA, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, domiciliado en calle Mackenna N° 851 de esta ciudad y el (la) CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ATENAS, representada por don SANDRA GONZALEZ ORTIZ, Cédula Nacional de Identidad N° 13.119.460-9 con domicilio en ERRAZURIZ N°1529 Osorno, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Osorno, mediante el Decreto N°10.616 de fecha 16.08.2012, otorgó un Aporte, a el (la) CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ATENAS, RUT: 65.006.283-3, que se imputará a la Cuenta N° 215.24.01.004.002 "FONDEP 2012".

**SEGUNDO:** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N°19.418, para formalizar aportes o subvenciones, el municipio y las organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio donde se establezcan la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma que se rendirá cuenta de los mismos.

**TERCERO:** En cumplimiento a lo señalado anteriormente, la Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

a) La Corporación Edilicia, ha resuelto entregar un aporte de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), el que será cancelado en una cuota.

b) El objetivo de este aporte será para la ejecución del Proyecto denominado: "Masificando el Basquetbol Femenino con Atenas" del Item IMPLEMENTACION DEPORTIVA (FONDEP 2012) que contemple o incluya Compra de Camisetas. Fondep financia difusión

c) El tiempo de ejecución del Proyecto no podrá exceder el plazo de 2 meses a contar desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

d) La rendición de cuenta o detalle de los costos será en documentos originales, facturas o boletas, con el VºBº del Presidente y timbre de la Institución. Aquellos gastos que no sean respaldados por estos documentos (boletas, facturas) deberán ser asumidos por la organización. La rendición de cuenta deberá hacerse dentro del plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto, en el formulario que el Municipio diseñará para tal efecto.

e) La Institución estará obligada a invertir los fondos en los gastos contemplados en el proyecto presentado y aprobado, sin que pueda cambiarse el destino de los mismos.

f) En inversión de los fondos aportados, la institución estar sometida a la fiscalización de las unidades de Deportes y Recreación y la Dirección de Control Municipal, sin perjuicio de otras unidades que se designen al efecto.

**CUARTO:** El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad beneficiada dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización requirente.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Presidente y/o el Tesorero de la institución beneficiaria serán solidariamente responsables de la restitución indicada. Para estos efectos se deja expresa constancia en el presente punto.

**QUINTO:** Las organizaciones favorecidas con el proyecto FONDEP, declaran conocer y aceptar los preceptos del Reglamento N° 96 del 03.06.2003 y el Reglamento N° 111 del 25.05.2004 que regula los procesos del fondo de Desarrollo Deportivo Fondep 2012.

**SEXTO:** La Comisión Técnica Municipal aprobada según Decreto Exento N°4556 del 02.04.12, certificará el fiel cumplimiento del proyecto, documento que debe ser presentado junto con la rendición de cuenta de la organización.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

**OCTAVO:** La calidad de Presidente (a) y de representante legal de don (a) SANDRA GONZALEZ ORTIZ para actuar en nombre y representación del (la) CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ATENAS, consta en Decreto Alcaldicio y/o Certificado N°1186 de fecha 26.01.2012. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N°1001433-6 en Chile Deportes-

**NOVENO:** El presente convenio se suscribe en 7 ejemplares quedando uno en poder de la Institución y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**

REPRESENTANTE



JAIME BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE DE OSORNO



JBV/RAY/RSE/MAO/ttj  
DISTRIBUCION:

- Institución -DAF - Control - Dpto. Asjur-Contabilidad-Dpto. Deportes.



Osorno,

07 MAY 2012

### CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 294-2012

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA QUE LA SIGUIENTE PERSONA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Fecha Otorga Registro	27/04/2009
Numero Registro	845
Tipo Entidad	RECEPTORA
Nombre Organización	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ATENAS
Rut Organización	65006283-3
Domicilio	ERRAZURIZ 1529
Numero Pers. Juridica	1001433-6 DE 26-03-2009
Quien Otorgó Personalidad	Chile Deportes

#### Datos del Representante Legal y Directorio

PRESIDENTE	SANDRA GONZALEZ ORTIZ	Rut	13119460-9
Domicilio	ERRAZURIZ 1529		
SECRETARIO	CAROLIN AGUILA COLIPAN	Rut	13521649-6
Domicilio	ERRAZURIZ 1529		
TESORERO	YOHALMA MOLINA GUZMAN	Rut	15296100-6
Domicilio	ERRAZURIZ 1529		
Depositante y Domicilio	SANDRA GONZALEZ ORTIZ, ERRAZURIZ 1529		

A LA PRESENTE FECHA ESTA ORGANIZACIÓN O INSTITUCION TIENE INSCRIPCION VIGENTE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES.

ESTE CERTIFICADO SE EXTIENDE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY N°19.862 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO N°375 DEL 26 DE JUNIO DE 2003 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y POR ORDENANZA MUNICIPAL N°76 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

**\*VALIDO SOLO POR 90 DIAS\***



YAMIL JANNA UARAC ROJAS  
Secretario Municipal





# Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

94

## Ficha Transferencia

### Datos

Numero de folio : 1543063  
Clasificación : Otros  
Fecha Decreto : 16/08/2012  
Fecha de Ingreso : 21/08/2012  
Periodo Presupuestario : 2012  
Estado Actual : Ingresada  
Donante : 69.210.100-6: Ilustre Municipalidad de Osorno, Osorno  
Receptor : 65.006.283-3: CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ATENAS, Osorno  
Objetivo del Aporte : FONDEP 2012. EJECUTAR PROYECTO: MASIFICANDO EL BASQUETBOL FEMENINO ATENAS.  
Marco Legal : DECRETO NR.10.616 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2012  
Monto Total : \$ 250.000  
Monto Real Utilizado : No registrado

### Detalle

Comuna	Monto
Osorno	\$ 250.000

### Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	MARIOLI DEL CARMEN LOAIZA EPUYAO	21/08/2012	ITEM IMPLEMENTACION DEPORTIVA